ADQUISICIONES
RECEPCION DE DOCUMENTOS
FECHA: 10 / 06 / 2019
HORA: 17:31 hrs.
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES

URGENTE

or 2083

REPUBLICA DE CHILE
PROVINCIA DE CAUQUENES
MUNICIPALIDAD DE CAUQUENES
DIRECC. DE ADM. Y FINANZAS
DPTO. DE ADQUISICIONES
JCMR / IAV / MOC / CAAL / DVE

DECRETO EXENTO Nº 4302 /

CAUQUENES, 10 JUN. 2019

VISTOS Y TENIENDO PRESENTE:

- La solicitud de orden de compra realizada a través del MEMO N° 368-A de fecha 31 de Mayo de 2019, de Dirección Desarrollo Comunitario.
- Cotización, suscrita por, Sociedad Comercial Matus Belmar Ltda, de fecha 05 de Junio 2019.
- Cotización, suscrita por, Maderas Don Juan, de fecha 05 de Junio de 2019.
- Cotización, suscrita por, Constructora Civitas, de fecha 05 Junio de 2019.
- Ley N° 19.886 de 2003, Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.
- Decreto N° 250 de 2004, Reglamento de la Ley N° 19.886, de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministros y Prestación de Servicios.
- Las facultades que me confiere la Ley Nº 18.695 de 1988, Orgánica Constitucional de Municipalidades y sus modificaciones posteriores.
- Lo establecido en la Resolución 1600 de 2008, de Contraloría General de la República y sus modificaciones posteriores.

C O N S I D E R A N D O:

- Que, el municipio pueda contratar diretamente al ser estas contrataciones inferiores a 10 Unidades Tributarias Mensuales.
- Que, el fundamento del trato directo se refiere únicamente al monto de la misma.
- Que, la necesidad de realizar esta contratación, fue con la finalidad de adquirir Materiales de construcción necesarios para persona carente de recursos Sra. Marcela Castillo Bueno.
- Que, las Cotizaciones (3), se encuentran acorde a los requerimientos municipales para este tipo de bienes y sus montos congruentes a valores de mercado.
- Que, se evaluó que la propuesta del proveedor Sociedad Comercial Matus Belmar Ltda. obtuvo el mayor puntaje, debiendo adjudicarse a este oferente, al ser su propuesta la más ventajosa, considerando los términos de referencia.
- Que, existe La disponibilidad presupuestaria para el pago de estos servicios.
- Y, lo establecido en la letra h), articulo 8 de la ley 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios; número 8 del artículo 10 del Decreto 250, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 19.886 de Bases sobre Contratos Administrativos de Suministro y Prestación de Servicios.

D E C R E T O:

1.- Que en virtud de que la presente contratación cumple con lo establecido en el artículo 8 letra h) de la Ley de bases sobre contratos administrativos de suministro y prestaciones de servicios y el artículo 10 N°8 y el artículo 51 de su Reglamento, al ser esta inferior a 10 Unidades Tributarias Mensuales, y lo señalado en los considerandos precedentes; **procédase al trato o contratación directa** con el proveedor que se encuentra hábil en el portal, que tenga stock suficiente, para entregar en forma inmediata los bienes o servicios contratados, y que sean necesarios para adquirir Materiales de construcción necesarios para persona carente de recursos Sra. Marcela Castillo Bueno, cuya contratación se realizará en conformidad a las Bases Administrativas Generales y los Términos de Referencia, que se aprueban en este acto y que se entienden parte integrante del presente decreto.

2.- **ADJUDÍQUESE,** por la vía de trato o contratación directa para el suministro de Materiales de construcción necesarios para persona carente de recursos Sra. Marcela Castillo Bueno, por un monto de **$ 201.660**, con **Sociedad Comercial Matus Belmar Ltda . RUT 76.067.032-4**, en conformidad a Memo N° 368-A, de fecha 31 de Mayo 2019, de Dirección Desarrollo Comunitario, y su cotización de fecha 05 de Junio de 2019, aceptada por el Municipio, cuyos documentos se entienden parte integral del presente decreto.

3.- Procédase a generar la orden de compra respectiva.-

4.- Impútese dicho gasto a la cuenta: **215-24-01-007-004 (4-29) Programa plan asistencial.**

5.- Publíquese, la presente resolución en el portal www.mercadopublico.cl, dentro de las 24 horas siguientes de su dictación.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE, Y ARCHÍVESE.

ILUSTRE MUNICIPALIDAD * SECRETARIO MUNICIPAL * CAUQUENES

PATRICIO ARAVENA AGURTO
Secretario Municipal (S)

SECRETARIO MUNICIPAL

ILUSTRE MUNICIPALIDAD ALCALDE CAUQUENES

JUAN CARLOS MUÑOZ ROJAS

ALCALDE

DISTRIBUCIÓN:
- c.c Adquisiciones..
- c.c. Contabilidad.
- c.c Solicitante.
- c.c. Ofc. de Partes.